

396

ORDEN de 8 de noviembre de 1982 por la que se transforma el Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Escuela Profesional de Elizondo», de Elizondo (Navarra), en Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Escuela Profesional de Elizondo», de Elizondo «Navarra» para su transformación en Centro privado de 1.º y 2.º grado con la clasificación de homologado.

Teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), que se ajusta a lo determinado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto transformar al Centro privado de primer grado de Formación Profesional «Escuela Profesional de Elizondo», de Elizondo (Navarra), en Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado, con igual denominación, domicilio avenida Diputación Foral, sin número, titularidad excelentísima Diputación Foral de Navarra, 360 puestos escolares y autorizarle la implantación, a partir del curso académico 1982/83, las enseñanzas de segundo grado, además de las de primero ya establecidas, de las ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa y Metal, especialidad Máquinas Herramientas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 8 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

397

ORDEN de 10 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la inclusión de la asignaturas de «Lengua latina II» y «Lengua griega», como optativas en el segundo ciclo de las Secciones de Geografía e Historia e Historia, respectivamente, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en orden a la inclusión de las asignaturas de «Lengua latina II» y «Lengua griega», como optativas en el plan de estudios del segundo ciclo de las Secciones de Geografía e Historia e Historia, respectivamente, de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la inclusión de las asignaturas de «Lengua latina II» y «Lengua griega», como optativas en el segundo ciclo de las Secciones de Geografía e Historia e Historia, respectivamente, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

398

ORDEN de 15 de noviembre de 1982 por la que se reconoce a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Mataró, adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto la solicitud de reconocimiento de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial no estatal de Mataró, cuya creación fue autorizada por Real Decreto 1940/1982, de 24 de julio, que formula la Entidad titular de la citada Escuela Universitaria;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, el

informe favorable de la Universidad Politécnica de Barcelona y el Real Decreto, 1940/1982, de 24 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a reconocimiento de la Escuela Universitaria adscrita de Ingeniería Técnica Industrial de Mataró, en los términos del Real Decreto 1940/1982, de 24 de julio, por el que fue autorizada su creación

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado

399

ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se otorga la calificación como Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Cádiz.

El Seminario de Estudios Sociales de Cádiz ha solicitado su calificación como Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social, al amparo del Real Decreto 921/1980 de 3 de mayo.

Teniendo en cuenta los informes favorables de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Junta Nacional de Universidades así como el Real Decreto antes citado.

Este Ministerio ha dispuesto otorgar a calificación de Centro no estatal de Enseñanzas Especializadas de Graduado Social al Seminario de Estudios Sociales de Cádiz.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

400

ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de que sea aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que la propuesta ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación Académica de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid, quedando estructurado según figura en el anexo de la presente Orden ministerial, siempre que la aprobación de este Plan de Estudios no implique aumento del gasto público.

2.º Los estudios realizados por los alumnos de la mencionada Escuela tendrán plena validez desde el momento en que comenzaron a impartirse.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO

Escuela Universitaria de Informática

PLAN DE ESTUDIOS

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Informática I	6
Matemáticas I	7
Física	5
Sistemas Digitales	6
Inglés	2

	Horas semanales
<b>Segundo curso</b>	
Informática II .....	6
Matemáticas II (Estadística y Cálculo Numérico) .....	6
Programación .....	6
Electrónica .....	6
Inglés .....	2
	26
<b>Tercer curso</b>	
<b>Especialidad Sistemas Lógicos:</b>	
Sistemas Operativos .....	6
Estructura y Organización de la Información .....	7
Traductores e Interpretes .....	4
Sistemas de Transmisión de Datos .....	4
Instalación y Explotación de Sistemas Informáticos .....	4
	25
<b>Especialidad de Sistemas Físicos:</b>	
Instrumentación y Técnicas de Medida .....	7
Estructuras de Ordenadores .....	7
Equipos de Transmisión de Datos .....	4
Técnicas de Mantenimiento .....	5
Dibujo y Simbología Electrónica .....	2
	25

Respecto a las enseñanzas de idiomas será de aplicación lo especificado en las disposiciones vigentes.  
El trabajo de conjunto que deberá efectuarse como complemento del último curso de la carrera se realizará en régimen de seminario, después de aprobadas todas las asignaturas del último año, durante el período de prácticas.

**401** *ORDEN de 25 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se relaciona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 (Boletín Oficial del Estado del 16),

este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Casell's Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO I**

**Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor título, materia y curso**

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Cinco». Equipo didáctico Cinco. «Guía Didáctica I». Lengua castellana, Matemáticas, Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. Primero.

«Cinco». Equipo didáctico Cinco. «Guía Didáctica II». Lengua castellana, Matemáticas, Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. Segundo.

«Vicens-Vives». L. Llopis, V. Navarro. «Guía Lengua Viva Popi I». Lengua castellana. Ciclo inicial. Primero.

«Vicens-Vives». De Cea y otros. «Guía País 2». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. Segundo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Linares Rodríguez». Juan Linares Rodríguez. «Fichas de Lenguaje 1.ª parte». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Linares Rodríguez». Juan Linares Rodríguez. «Fichas de Lenguaje 2.ª parte». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Linares Rodríguez». Juan Linares Rodríguez. «Fichas de Lenguaje 3.ª parte». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Linares Rodríguez». Juan Linares Rodríguez. «Fichas de Lenguaje 4.ª parte». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

3. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Expresión Plástica». Educación Plástica. Ciclo inicial. Primero.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Expresión Plástica». Educación Plástica. Ciclo inicial. Segundo.

**ANEXO II**

**Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, material y curso**

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Anaya». J. Prats y otros. «Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. Quinto.

«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Teoría y práctica de la Lengua». Lengua castellana. Ciclo medio. Tercero, cuarto y quinto.

«S. M.». Juan Ayuso. «Guía Pitágoras 3.º». Matemáticas. Ciclo medio. Tercero.

«S. M.». Juan J. Fernández y otro. «Guía Mi País 3». Ciencias Sociales. Ciclo medio. Tercero.

«S. M.». Juan J. Fernández y otro. «Guía Mi País 4». Ciencias Sociales. Ciclo medio. Cuarto.

«S. M.». Juan J. Fernández y otro. «Guía Mi País 5». Ciencias Sociales. Ciclo medio. Quinto.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Senda. Edición anotada del Profesor». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. Cuarto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Everest». Equipo Everest. «Palabras 4». Lengua castellana. Ciclo medio. Cuarto.

«Everest». Equipo Everest. «Palabras 5». Lengua castellana. Ciclo medio. Quinto.

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Hablar y expresar I». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. Tercero.

«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Hablar y expresar II». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. Cuarto.

«S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Hablar y expresar III». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. Quinto.

4. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Luis Vives». Francisco García y otros. «Plástica 3 EGB». Educación artística: Plástica. Ciclo medio. Tercero.

«Luis Vives». Francisco García y otros. «Plástica 4 EGB». Educación Artística: Plástica. Ciclo medio. Cuarto.

«Luis Vives». Francisco García y otros. «Plástica 5 EGB». Educación artística: Plástica. Ciclo medio. Quinto.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Expresión Plástica». Educación artística: Plástica. Ciclo medio. Tercero.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Expresión Plástica». Educación artística: Plástica. Ciclo medio. Cuarto.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Expresión Plástica». Educación artística: Plástica. Ciclo medio. Quinto.

**402** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1982, de la Subsecretaría por la que se anuncian las bases de la convocatoria de premios para el año 1983 de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.*

Bases generales para el concurso de premios del año 1983

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ofrece tres premios destinados a trabajos de in-